



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 15/07/22	11:53hs
Nº 48-22	LET CM

## ORDENANZA Nº 2103/22

MESA DE Fontana, 14 de Julio de 2022.-	
5204	15 JUL 2022
Let. 0	lejos
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 154/22, de fecha 12 de Julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial y Ministerio de de Seguridad y Justicia, y;

### CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal SOLICITA SE TOME CONOCIMIENTO del Convenio marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial y Ministerio de de Seguridad y Justicia.

**Que** dicho instrumento legal, tiene por objeto desarrollar un trabajo de carácter intersectorial de cooperación y asistencia recíproca entre el Municipio y el S.P.P. que propicie la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, poniendo especial énfasis en las cuestiones relativas al diseño, implementación, fortalecimiento, ejecución y control de la política pública en materia de género y diversidad, consumos problemáticos, adultos mayores y ambiente.

**Que** el presente convenio tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable automáticamente por igual periodo, mientras no sea rescindido por cualquiera de las partes.

**Que** se adjunta copia. **Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 164/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 19/22, de fecha 14 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 19/22.-

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Convenio marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial, el cual tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable automáticamente por igual periodo, mientras no sea rescindido por cualquiera de las partes.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE FONTANA  
Y LA JEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520 de la localidad de Fontana (Chaco), representado en este acto por la Sra. Patricia Antonia Rodas, D.N.I N° 18.240.730, en su carácter de Intendente y la "JEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, en adelante "EL S.P.P.", representado en este acto por la Alcaide Gral. Maidana, Gilda Erika D.N.I N° 26.719.654, con domicilio legal en calle Avda. Italia N° 253 de la ciudad de Resistencia, y el MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la Dra. Gloria Beatriz Zalazar D.N.I. N° 17.016.960, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 145; suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, el que deberá ajustarse a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" Y "EL S.P.P." desarrollarán un trabajo de carácter intersectorial de cooperación y asistencia recíproca propiciando la realización conjunta de proyecto de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, poniendo especial énfasis en las cuestiones relativas al diseño, implementación, fortalecimiento, ejecución y control de la política pública en materia de género y diversidad, consumos problemáticos, adultos mayores y ambiente.

**SEGUNDA:** A los fines del adecuado cumplimiento del presente convenio, las partes podrán designar un representante por institución que elevará, periódicamente o a solicitud de "EL MUNICIPIO" y/o "EL S.P.P.", un informe sobre la ejecución del presente Convenio Marco y los correspondientes convenios específicos que se suscriban en consecuencia.

**TERCERO:** "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL S.P.P." podrá desarrollar cursos de Capacitación, Concientización y Sensibilización, dirigido al Personal Penitenciario que integran el Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, con la finalidad de brindar herramientas, información y asesoramiento en materia de género y diversidad, salud, adultos mayores y ambiente. Asimismo, llevará a cabo el ciclo de las jornadas de capacitación referidas a la temática Sensibilización y Concientización, accesibilidad, información y asesoramiento de las diferentes áreas institucionales, destinada a la Población Penal.

**CUARTA:** Compromiso asumido por ambas partes en su dependencias a:

1. Designar un coordinador que será responsable de gestionar los espacios físicos, prever que los mismos estén en las condiciones necesarias al inicio de cada jornada teniendo en cuenta las normativas y protocolos sanitarios vigente en el marco de la situación sanitaria de la provincia, registrar la asistencia y seguimiento de las capacitaciones.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rojo  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

2. Instrumentar los mecanismos de inscripción a los cursos en coordinación con "EL MUNICIPIO", asesorando e informando a los que se inscriban respecto a las características particulares del mismo.

A su vez "EL S.P.P." se compromete a:

1. Brindar el espacio físico acorde a las necesidades de los destinatarios de las capacitaciones.
2. Propiciar la obligatoriedad a la asistencia de las capacitaciones destinadas al personal competente a su cargo.

Por su parte "EL MUNICIPIO", se compromete a:

Coordinar y estructurar las capacitaciones.

**QUINTA. VIGENCIA:** El presente convenio tendrá Vigencia por un (1) año, desde la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual periodo, mientras no sea rescindido por cualquiera de las partes, con preaviso a la otra parte, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles, debiendo cumplir ambos organismos con las acciones y obras que se encuentren en ejecución, hasta la finalización de las mismas. -----

**SEXTA:** El presente Convenio no implicará erogación alguna para las partes firmantes. -----

**SEPTIMA:** Las partes observan en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las misma se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución de este convenio. -----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales correspondientes, las partes constituyen domicilio legal en el indicado ut supra y en caso de controversias se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. -----

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la localidad de Fontana, Chaco, a los ..... días del mes de ..... de 2022. -----

Gloria Zaccar  
DNI 14016860

GILDA ERIKA MAIDANA  
ALCAIDE GENERAL  
Jefa del Servicio Penitenciario  
y de Readaptación Social

PATRICIA A. RODAS  
D.N.I., N° 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana